

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE “ENG”
PARA LA PRODUCCIÓN DE NOTICIAS DE TV
CON Y SIN TRANSMISIÓN DE SEÑALES FUERA DE LA
CAPV Y NAVARRA
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2024.118

16/12/2024 (Versión 0)



ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. <u>LOTE Nº 1: SERVICIOS DE “ENG” CON Y SIN TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV MEDIANTE MOCHILA POR IP/4G/5G EN LA COMUNIDAD DE MADRID.....</u>	2
2.1 CONDICIONES GENERALES	2
2.2 ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
2.3 BASES OPERACIONALES DEL SERVICIO.....	5
2.4 COBERTURA DE LOS SERVICIOS	5
2.5 EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	6
2.5.1 <i>Directrices de trabajo.....</i>	<i>6</i>
2.5.2 <i>Solicitud y verificación de servicios</i>	<i>7</i>
2.6 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
2.6.1 <i>Condiciones generales.....</i>	<i>7</i>
2.6.2 <i>Condiciones particulares.....</i>	<i>9</i>
2.7 RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
2.8 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO.....	14
2.9 PENALIZACIONES	15
3. <u>LOTE Nº 2: SERVICIOS DE “ENG” CON Y SIN TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV MEDIANTE MOCHILA POR IP/4G/5G EN EL RESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (EXCEPTO LA COMUNIDAD DE MADRID, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y NAVARRA).....</u>	15
3.1 CONDICIONES GENERALES	15
3.2 ALCANCE DEL SERVICIO.....	16
3.3 BASES OPERACIONALES DEL SERVICIO.....	17
3.4 COBERTURA DE LOS SERVICIOS	17
3.5 EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	18
3.5.1 <i>Directrices de trabajo.....</i>	<i>18</i>
3.5.2 <i>Solicitud y verificación de servicios</i>	<i>19</i>
3.6 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	19
3.6.1 <i>Condiciones generales.....</i>	<i>19</i>
3.6.2 <i>Condiciones particulares.....</i>	<i>21</i>
3.7 RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	22
3.8 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO.....	25
3.9 PENALIZACIONES	26
4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS	26
4.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	26
4.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.....	26



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación de servicios de “ENG” para la producción de noticias de TV con y sin transmisión de señales para EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC** indistintamente).

A tal efecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en los sucesivos, **LCSP**), se han definido los siguientes lotes de contratación:

- LOTE nº 1: Servicios de “ENG” con y sin transmisión de señales de tv mediante mochila por IP/4G/5G en la Comunidad de Madrid.
- LOTE nº 2: Servicios de “ENG” con y sin transmisión de señales de tv mediante mochila por IP/4G/5G en el resto de Comunidades Autónomas (excepto la Comunidad de Madrid, Comunidad Autónoma de Euskadi y Navarra).

Las proposiciones deberán realizarse separadamente para cada uno de los Lotes y se valorarán independiente, pudiendo los licitadores realizar ofertas a uno sólo o a varios de los Lotes.

El servicio deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. **LOTE Nº 1: SERVICIOS DE “ENG” CON Y SIN TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV MEDIANTE MOCHILA POR IP/4G/5G EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

2.1 **CONDICIONES GENERALES**

El servicio objeto de contratación en el presente Lote consistirá, principalmente, en la realización de servicios de conexiones en directo mediante redes móviles con equipos ENG (en adelante, servicio mochila 4G/5G) en la Comunidad de Madrid para EITB MEDIA.

Comprenderá por tanto la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- Atención y coordinación de la solicitud de servicio.
- Desplazamiento hasta el lugar indicado por la EC para prestación del servicio.
- Ejecución técnica de grabación de imágenes y sonidos del suceso, acontecimiento situación objeto de la solicitud.
- Ejecución técnica de grabación de imágenes y sonidos en “directo”.
- Ejecución técnica de la transmisión de los contenidos con las mochilas 4G/5G directo o en diferido.



- Recepción del material en los servidores receptores de señal.
- La empresa contratista realizará la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los receptores (servidores). Estos deberán tener una capacidad para recibir al menos 2 señales simultáneas. El ancho de banda de bajada de internet necesario para la recepción será suministrado por la empresa contratista.

Igualmente procederán a la contratación, con los operadores de telefonía, de la fibra óptica o ADLS necesaria para la transmisión IP.

El servicio principal consistirá en la realización de stand ups con las/los periodistas, así como el servicio de transmisión de señales en directo, ruedas de prensa, manifestaciones, concentraciones, etc.

- Cualesquiera otros trabajos conexos que sean propios de las prestaciones descritas en los puntos anteriores que resulten necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Los servicios deberán ser ejecutados con equipos ligeros de la siguiente tipología:

- ✓ ENG para la captación y grabación del material audiovisual.
- ✓ Mochilas IP/4G/5G: Equipos ligeros de transmisión en directo, mediante canal de transmisión IP (resultado de la agregación de varias líneas móviles de datos, actualmente redes 4G/5G), conocidos como mochilas.

Todos los trabajos y servicios requeridos al amparo de la presente contratación deberán ser prestados con calidad profesional “*broadcast*”.

2.2 ALCANCE DEL SERVICIO

Atendiendo a la duración y naturaleza de los trabajos a realizar se han identificado en los servicios objeto de la presente contratación las siguientes modalidades de prestación:

- Servicios **con** transmisión de señales de TV mediante mochila por IP/4G/5G.

Esta modalidad de servicios comprenderá la puesta a disposición de los recursos (técnicos/profesionales) descritos a continuación:

- El equipo básico ENG de captación de imágenes detallado en el punto 2.7 del presente pliego.
- El equipo de transmisión 4G/5G/IP asociado a la cámara detallado en el punto 2.7 del presente pliego.
- El equipo de recepción de las señales de las mochilas 4G/5G detallado en el punto 2.7 del presente pliego.
- Operador/a de cámara en la cláusula 2.6.2 del presente Pliego.
- Vehículo de las características descritas en la cláusula 2.7 del presente Pliego.

Atendiendo a la duración del servicio, se contemplan dos (2) tipologías posibles:

A.- Servicios hasta 4 horas de duración a contar desde la llegada (y correspondiente partida) al lugar indicado en la solicitud de servicios



realizada por la EC de acuerdo con los términos fijados en la cláusula 2.5.2 del presente pliego.

A efectos de la presente contratación NO computará el tiempo que los equipos profesionales destinen actividades distintas a la prestación del servicio (desplazamientos, comidas, etc.).

En esta tipología de prestación, una vez superadas las primeras 4 horas, el tiempo incurrido pasará a computarse por fracción de 60 minutos y por tanto "hora adicional".

B.- Servicios de 4 a 8 horas de duración a contar desde la llegada (y correspondiente partida) al lugar indicado en la solicitud de servicios realizada por la EC de acuerdo con los términos fijados en la cláusula 2.5.2 del presente pliego.

A efectos de la presente contratación NO computará el tiempo que los equipos profesionales destinen actividades distintas a la prestación del servicio (desplazamientos, comidas, etc.).

En esta tipología de prestación, una vez superadas las primeras 8 horas, el tiempo incurrido pasaran a computarse por fracción de 60 minutos y por tanto "hora adicional".

➤ Servicios **sin** transmisión de señales de TV mediante mochila por IP/4G/5G.

Esta modalidad de servicios comprenderá la puesta a disposición de recursos (técnicos/profesionales) descritos a continuación:

- El equipo básico ENG de captación de imágenes detallado en el punto 2.7 del presente pliego.
- Operador/a de cámara en la cláusula 2.6.2 del presente Pliego.
- Vehículo de las características descritas en la cláusula 2.7 del presente Pliego.

Atendiendo a la duración del servicio, se contemplan dos (2) tipologías posibles:

A.- Servicios hasta 4 horas de duración a contar desde la llegada (y correspondiente partida) al lugar indicado en la solicitud de servicios realizada por la EC de acuerdo con los términos fijados en la cláusula 2.5.2 del presente pliego.

A efectos de la presente contratación NO computará el tiempo que los equipos profesionales destinen actividades distintas a la prestación del servicio (desplazamientos, comidas, etc.).

En esta tipología de prestación, una vez superadas las primeras 4 horas, el tiempo incurrido pasaran a computarse por fracción de 60 minutos y por tanto "hora adicional".

B.- Servicios de 4 a 8 horas de duración a contar desde la llegada (y correspondiente partida) al lugar indicado en la solicitud de servicios realizada por la EC de acuerdo con los términos fijados en la cláusula 2.5.2 del presente pliego.



A efectos de la presente contratación NO computará el tiempo que los equipos profesionales destinen actividades distintas a la prestación del servicio (desplazamientos, comidas, etc.).

En esta tipología de prestación, una vez superadas las primeras 8 horas, el tiempo incurrido pasaran a computarse por fracción de 60 minutos y por tanto "hora adicional".

➤ Servicios especiales adicionales: Tendrán la consideración de servicios especiales adicionales todos aquellos trabajos adicionales a los anteriores y que resulten solicitados por la EC:

- Suplemento por servicio fuera del término municipal y a más de 30 km
- Suplemento por profesional y noche por necesidad de pernoctación en una localidad. Únicamente cuando se celebre una grabación cuya duración sea superior a un (1) día.
- Suplemento por servicio especial de una persona técnico en servicios de "ENG" (hasta 4 horas)
- Suplemento por servicio especial de una persona técnico en servicios de "ENG" (hasta 8 horas)

Estos servicios especiales adicionales se deberán facturar en función de los precios ofertados para los siguientes suplementos indicados en el ANEXO III.1 y deberán ser solicitados por la EC antes de su ejecución.

2.3 BASES OPERACIONALES DEL SERVICIO

Por motivos de inmediatez y operativa, para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con un centro-base dotado de los equipos y medios descritos en los apartados siguientes del presente Pliego y dentro del término en el municipal de Madrid.

Sin perjuicio de la ubicación del centro-base requerido, las entidades candidatas deberán garantizar una atención (presencia en el centro de trabajo de la EC en Madrid situada Calle Bocangel nº 26 (C.P. 28028) de MADRID) máxima de **15 minutos** a contar desde la remisión de la solicitud.

2.4 COBERTURA DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado en régimen de 24 x 7.

No obstante, y sobre la base de las necesidades de servicio identificadas en ejercicios anteriores, a fin de facilitar la elaborar las propuestas por parte de las licitadoras, se facilitan a continuación

(i.) Los espacios donde se concentran la mayor parte solicitudes:

- ✓ De lunes a domingo;
- ✓ En franjas horarias diurna
- ✓ Dentro del ámbito municipal de Madrid.



- (ii.) Estimación anual del número de servicios que al amparo del presente contrato podrán ser requeridos a lo largo de un año de contrato:

CONCEPTO	UNIDADES ESTIMADAS / AÑO
Servicios CON transmisión de señales de TV mediante mochila por IP/4G/superior (hasta 4 horas) incluidos hasta 30 km del término Municipal de Madrid	120 servicios
Suplemento <u>hora adicional</u> en servicios CON transmisión de señales de TV mediante mochila por IP/4G/superior por duración superior a las 4 horas incluidos hasta 30 km del término Municipal de Madrid	20 horas
Servicios CON transmisión de señales de TV mediante mochila por IP/4G/superior (hasta 8 horas) incluidos hasta 30 km del término Municipal de Madrid	90 servicios
Suplemento <u>hora adicional</u> en servicios CON transmisión de señales de TV mediante mochila por IP/4G/superior por duración superior a las 8 horas incluidos hasta 30 km del término Municipal de Madrid	20 horas
Servicios SIN transmisión de señales de TV (hasta 4 horas) incluidos hasta 30 km del término Municipal de Madrid	64 servicios
Suplemento <u>hora adicional</u> en servicios SIN transmisión de señales de TV por duración superior a las 4 horas incluidos hasta 30 km del término Municipal de Madrid	10 horas
Servicios SIN transmisión de señales de TV (hasta 8 horas) incluidos hasta 30 km del término Municipal de Madrid	8 servicios
Suplemento <u>hora adicional</u> en servicios SIN transmisión de señales de TV por duración superior a las 8 horas incluidos hasta 30 km del término Municipal de Madrid	10 horas
Suplemento por servicio fuera del termino municipal y a más de 30 km	10000 km
Suplemento por profesional y noche por necesidad de pernoctación en una localidad. Unicamente cuando se celebre una grabación cuya duración sea superior a un (1) día.	20 unidades
Suplemento por servicio especial de una persona técnico en servicios de "ENG" (hasta 4 horas)	5 suplementos
Suplemento por servicio especial de una persona técnico en servicios de "ENG" (hasta 8 horas)	5 suplementos

Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

2.5 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

2.5.1 Directrices de trabajo

La entidad que resulte adjudicataria de la presente contratación deberá realizar los trabajos de conformidad con los siguientes requerimientos:



- a. La persona coordinadora del servicio designada por la entidad que resulte adjudicataria deberá atender a las directrices de trabajo trasladadas por la Responsable del Contrato de la EC o en quien ésta delegue.
- b. Todos los trabajos que se realicen al amparo de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a los principios de profesionalidad y buena praxis.
- c. Las personas del equipo de trabajo que designe la adjudicataria para la realización de los servicios objeto de la presente contratación deberán estar compuestas por profesionales con la adecuada experiencia y conocimiento para la correctamente realización de los trabajos solicitados.
- d. En todo momento se mantendrá informada a la EC de la ubicación de las la/s ENG´s contratada/s.
- e. La entidad que resulte adjudicataria del presente Contrato deberá mantener un número móvil de contacto con disponibilidad 24 horas, los 365 días del año.

2.5.2 Solicitud y verificación de servicios

Todos las ENG´s asignadas a la ejecución de trabajos objeto de la presente contratación deberán contar con un código identificativo.

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una instancia de solicitud que será notificada a la adjudicataria. En dicha instancia la adjudicataria deberá, por su parte, identificar con carácter previo a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:

- Identificación de la ENG que prestará el servicio (codificación de equipo).
- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Número de pedido.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Todos los elementos señalados servirán posteriormente para la verificar los trabajos realizados.

En el momento de finalizar el servicio, la empresa que resulte adjudicataria detallará el plan de trabajo desarrollado, para lo cual deberá completar, sobre la instancia previamente cumplimentada los siguientes datos*:

- Hora de comienzo.
- Hora fin.
- Duración facturable del servicio.

** Los datos a cumplimentar podrán ampliarse y/o variar a lo largo del contrato en función de las necesidades de la EC.*

2.6 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.6.1 Condiciones generales



El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.



- e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

2.6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

- (i.) UNA (1) persona Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, una persona responsable de servicio que además de interlocutora será quién dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con la responsable del contrato de la EC.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la responsable del servicio de la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto/a para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, tres (3) años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico



(ii.) Equipo operativo para la prestación del servicio.

Los servicios de ENG objeto de la presente contratación deberán estar conformados por equipos integrados por, al menos, la siguiente persona profesional:

- UN/A (1) profesional operador/a de cámara.

Ocasionalmente para la prestación de los servicios, la EC podrá requerir de la entidad que resulte adjudicataria de una persona técnica adicional.

A tal efecto, las entidades licitadoras que concurran al presente contrato deberán formular la correspondiente oferta por un/a técnica adicional en el apartado habilitado para este complemento en la propuesta económica.

Todas las personas profesionales puestos a disposición de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto del servicio.

2.7 RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá dotar a los equipos descritos con los siguientes medios técnicos:

(i.) Vehículos.

- UNA (1) Motocicleta.

La entidad que resulte adjudicataria por motivos de agilidad, inmediatez y movilidad dentro del término municipal de Madrid deberá, cuando así sea requerido por la EC, contar para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación con al menos (1) Motocicleta.

- UN (1) Coche movido por fuentes de energía alternativas a los combustibles derivados del petróleo y que al no ser de combustión "interna" no se vea afectado por las restricciones de circulación impuestas por la normativa municipal (Madrid) de control de la contaminación y medio ambiente.

La entidad que resulte adjudicataria por motivos de movilidad dentro del término municipal de Madrid deberá, cuando así sea requerido por la EC, contar para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación con al menos (1) coche movido por fuentes de energía alternativas (eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas, así como eléctricos enchufables o eléctricos de rango extendido, etc.).

- UN (1) Coche gasoil o gasolina.

La entidad que resulte adjudicataria por motivos de autonomía y capacidad de carga (material y personas), cuando así sea requerida por la EC deberá contar para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación con al menos (1) coche convencional de combustible gasoil/gasolina.

La elección de un vehículo u otro atenderá a las necesidades de la EC en cada momento y conforme a los siguientes parámetros:



- a. Si el servicio es el municipio de Madrid o fuera del Municipio de Madrid y la distancia desde el centro-base.
- b. Si hay necesidad o no de encadenar varios servicios simultáneos.
- c. Si hay necesidad o no de transportar a él o la periodista de la EC.

(ii.) Equipamiento técnico mínimo:

Cada servicio mochila 4G/5G incluirá además de un/a técnica operadora, un equipo ENG con la unidad de transmisión 4G/5G (mochila) con las siguientes características:

- **El equipo básico ENG de captación de imágenes constará al menos de:**

- UNA (1) cámara de calidad profesional Broadcast (tres sensores con una resolución mínima de 1920x1080 de 2/3 de pulgada o un sensor 4K de 1 pulgada o superior).
- El formato de grabación será DVCPRO HD, XDCAM HD422 1080i/50 o AVCINTRA 100 1080i/50
- Trípode y monopie
- Óptica 13X o superior de calidad HD
- Angular mínimo equivalente a 28mm
- Estabilizador óptico.
- Duplicador para eventos especiales de tipología deportiva
- Cargador de baterías.
- Alimentador/adaptador AC/DC de cámara.
- Baterías de duración mínima de 4 horas de grabación continuada.
- Equipamiento de iluminación:
 - DOS (2) paneles LED para iluminación en exteriores
 - Reflector
 - UNA (1) antorcha de cámara
 - Baterías suficientes para asegurar la alimentación autónoma.
- Equipamiento de audio:
 - DOS (2) micrófonos de mano de cable e inalámbricos.
 - DOS (2) micrófonos corbateros de cable e inalámbricos
 - UN (1) micrófono de cañón
 - UNA (1) pértiga
 - Auriculares.
 - Soporte para micros de mesa y pie de micro
 - Para mezclas de sonido, deberá incorporarse un mezclador de sonido portátil con entradas MICRO/LINE y salida MIC/LINE para señales balanceadas.
- DOS (2) Smartphone con microcascos para intervenciones en directos, uno para que el invitado/periodista reciba la señal N-1 y el otro para coordinación con el operador de cámara, configurado para poder recibir comunicaciones vía e-mail y Whatsapp y dotados con baterías externas auxiliares.



- Soportes de grabación con capacidad para grabar como mínimo 3 horas en HD. Asociado al soporte de grabación se dotará a la EC tanto en su Sede de Madrid como en su Sede de Bilbao de los correspondientes lectores específicos de dicho soporte.
- Material accesorio (cables, adaptadores de conexión, alargadores, filtros ópticos etc.) que resulte necesario para la prestación del servicio.
- Capacidad de conexión mediante redes IP de alta capacidad (4G / 5G y redes WIFI) para la contribución de los contenidos mediante transferencia FTP o mediante transferencia directa en "streaming" tanto en alta calidad, como con calidades PROXY en función del ancho de banda disponible.
- Capacidad de enviar mediante FTP ó protocolos equivalentes los contenidos grabados, para lo cual dispondrán de los recursos y prestaciones precisas para la configuración y establecimiento de conexiones telemáticas directas con los servidores instalados en la sede de la EC.
- Capacidad de insertar metadata en el clip grabado.

El equipo tipo mochila de transmisión 4G/5G/IP asociado a la cámara deberá tener las siguientes características mínimas:

- Sistema reconocido y de amplia utilización en el sector (Live U, Aviwest, TVU...)
- Sistemas de última generación
- Capaz de grabar y transmitir en HD y admitir señales SDI en coaxial a la entrada del codificador de la mochila.
- Mínimo 6 tarjetas SIM de conexión 4G/5G (por parejas de distintos operadores móviles), con tarifa plana ilimitada contratadas y gestionadas por la empresa contratista.
- El nivel de calidad debe ser el máximo que la conexión existente en el lugar del servicio lo permita, no siendo nunca inferior a una codificación H264 de un **bitrate de 4Mbps**.
- La empresa contratista debe controlar el estado de los datos de todas las tarjetas para garantizar el servicio ininterrumpido. El coste de las tarjetas deberá estar incluido en el servicio. Se deberá garantizar que el servicio de datos sea 24X365.
- Capacidad de conectarse a una red WIFI (debe disponer de acceso integrado Wifi 802.11n, así como Ethernet para conexiones vía internet a través de un router).
- La batería externa deberá tener una duración de al menos 90 minutos.
- El equipo debe poder dar servicio *store&forward*, es decir, servicio de grabación y envío de ficheros de vídeo en diferido.
- El equipo permitirá lograr transmisiones de video en directo con una latencia inferior a 2 segundos.
- El tiempo de inicio o puesta en marcha será como máximo de 3 minutos.
- Deberá aceptar al menos la siguiente resolución: 1080i50.
- Posibilidad de realizar FTP en codificación MP4 (H264 y/o H265)
- El equipo deberá disponer de tecnología actual disponible en el mercado. En caso de no ser nuevos, deberán estar en perfecto estado.
- El equipo deberá permitir tener una vía de retorno de comunicaciones.
- El licitador deberá indicar e incluir en la oferta técnica, las marcas, modelos y características de los equipos ofertados.



- El peso del conjunto del equipo transmisor (baterías, cables conexión, mochila de transporte, etc) tendrá que ser inferior a 3 kg.

El equipo de recepción de las señales de las mochilas 4G/5G deberá tener las siguientes características técnicas:

- La empresa adjudicataria deberá suministrar, habilitar y configurar en la Sede de la EC en Bilbao UN sistema de recepción para recibir las transmisiones en HD (mínimo de 4 salidas independientes para 4 servicios simultáneos en HD, que en caso de no disponer el receptor de la correspondiente entrada de señal *Black-Burst* de referencia de la EC, el adjudicatario deberá incorporar el sincronizador externo necesario).
- Licencias tanto para la recepción de las mochilas como de los equipos MOJO.
- Este equipo servidor/receptor será ubicado de forma permanente en las instalaciones de la EC en Bilbao.
- Este equipo deberá disponer de la capacidad de controlar de forma simultánea centralizada y remota las mochilas 4G/5G operativas en un determinado momento con acceso a los parámetros de monitorización (posición, GPS, cobertura de las líneas de datos móviles, etc) y poder configurar parámetros de calidad de vídeo, iniciación de transmisión, etc.
- El conjunto mochila 4G/5G y sistema de recepción deberá tener un comportamiento transparente en cuanto al formato de la señal conectada a la mochila, es decir, el formato de señal de vídeo de entrada al equipo transmisor deberá ser el mismo que el entregado por el equipo receptor.
- La salida de vídeo /audio del equipo deberá ser con formato HD/SDI y audio embebido.
- Capacidad para visualizar la cobertura de cada tarjeta SIM y del bit rate de transmisión para cada uno de los servicios.
- La empresa contratista contratará una conexión fija en la Sede de la EC en Bilbao con el ancho de banda adecuado a las características técnicas de los equipos receptores, garantizando la recepción simultánea de los dos servicios mínimos en calidad HD solicitados. No se admitirán sistemas de recepción vía red telefonía móvil (3G / 4G/5G / 5G). Será responsabilidad de la adjudicataria la supervisión del equipamiento instalado en la EC.

Las características técnicas del acceso a internet del receptor instalado en la EC deberían ser al menos:

- Fibra óptica (FTTH) o cablemodem de 300Mbps simétrica, recomendablemente con IP estática.
- La calidad de vídeo en transmisión HD a 4Mbps y latencia igual o inferior a 2 segundos.

Bajo petición, la EC podrá solicitar **un (1) servicio de grabación y/o transmisión en directo tipo MOJO** con las siguientes características y equipamiento técnico:

- Móvil IPHONE 15 o superior con su correspondiente licencia MOJO.
- Soportes para la utilización del móvil en distintas situaciones: fijo o movimiento.
- Equipamiento de iluminación:
 - DOS (2) paneles LED para iluminación en exteriores
 - Reflector
 - UNA (1) antorcha de cámara



- Baterías suficientes para asegurar la alimentación autónoma.
- Equipamiento de audio:
 - UN (1) micrófono de mano de cable o inalámbrico
 - UN (1) micrófono corbatero de cable o inalámbrico
 - Auriculares.
 - Soporte de micro.
- DOS (2) Smartphone con microcascos para intervenciones en directos, uno para que el invitado/periodista reciba la señal N-1 y el otro para coordinación con el operador de cámara, configurado para poder recibir comunicaciones vía e-mail y Whatsapp y dotados con baterías externas auxiliares.
- Material accesorio (cables, adaptadores de conexión, alargadores, filtros ópticos etc.) que resulte necesario para la prestación del servicio.

Bajo petición, la EC podrá solicitar puntualmente **un (1) servicio de grabación con calidad UHD y sin coste adicional.**

2.8 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

El precio ofertado para cada uno de los servicios deberá incluir todos los costes asociados a los medios técnicos y humanos descritos, incluyendo los asociados a las comunicaciones a través de los operadores móviles y los asociados a la fibra/adsl a instalar en la Sede de la EC en Bilbao.

El precio base consignado por la empresa licitadora en su Anexo III.1 deberá igualmente incluir todos los gastos, peajes, parkings o cualquier otro gasto generado en aquellos servicios en cualquier localidad/ubicación que se encuentre a una distancia por carretera de hasta 30 km (ida) o 60 km (ida y vuelta) de la base operativa de la Adjudicataria.

Superada dicha distancia, la Adjudicataria tendrá derecho a un **suplemento por km adicional** a los 30 km (ida) o 60 km (ida y vuelta) indicados anteriormente. El precio de este suplemento deberá ser consignado por la empresa licitadora en su Anexo III.1.

Asimismo, si un servicio requiriera la pernoctación del equipo profesional designado, la Adjudicataria tendrá derecho a un **suplemento por necesidad de servicio con pernoctación**. El precio de este suplemento deberá ser consignado igualmente por la empresa licitadora en su Anexo III.1.

Cuando resulte necesario para la ejecución del servicio solicitado la EC facilitará a los equipos las acreditaciones de acceso a los recintos, eventos, etc. que en su caso pudieran ser requeridos.

La adjudicataria, deberá asimismo dar debido cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- a. Garantizar simultáneamente la prestación de al menos tres (3) servicios de ENG's con mochila y un (1) servicio MOJO en los términos previstos en el presente Pliego.
- b. Contar con los medios técnicos necesarios y en funcionamiento durante toda la vigencia de la presente contratación.
- c. Obtener las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para realizar las actividades descritas por en su oferta técnica y/o en el presente Pliego.



2.9 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

3. **LOTE Nº 2: Servicios de “ENG” con y sin transmisión de señales de tv mediante mochila por IP/4G/5G en el resto de Comunidades Autónomas (excepto la Comunidad de Madrid, Comunidad Autónoma de Euskadi y Navarra).**

3.1 CONDICIONES GENERALES

El servicio objeto de contratación en el presente Lote consistirá principalmente en la realización de servicios de conexiones en directo **mediante redes móviles con equipos ENG (en adelante, servicio mochila 4G/5G)** en el resto de comunidades autónomas (excepto la Comunidad de Madrid, Comunidad Autónoma de Euskadi y Navarra).

Comprenderá por tanto la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- Atención y coordinación de la solicitud de servicio.
- Desplazamiento hasta el lugar indicado por la EC para prestación del servicio.
- Ejecución técnica de grabación de imágenes y sonidos del suceso, acontecimiento situación objeto de la solicitud.
- Ejecución técnica de grabación de imágenes y sonidos en “directo”.
- Ejecución técnica de la transmisión de los contenidos con las mochilas 4G/5G directo o en diferido.
- Recepción del material en los servidores receptores de señal.
- Instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los receptores (servidores).

Estos deberán tener una capacidad para recibir al menos 2 señales simultáneas. El ancho de banda de bajada de internet necesario para la recepción será suministrado por la empresa contratista.

Igualmente procederán a la contratación, con los operadores de telefonía, de la fibra óptica o ADLS necesaria para la transmisión IP.

El servicio principal consistirá en la realización de stand ups con las/los periodistas, así como el servicio de transmisión de señales en directo (ruedas de prensa, manifestaciones, concentraciones, etc.).

- Cualesquiera otros trabajos conexos que sean propios de las prestaciones descritas en los puntos anteriores que resulten necesarios para la correcta ejecución del servicio.



La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula, no tiene en ningún caso carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones sobre trabajos descritos que, aún no previstos, sean propios de las prestaciones previamente descritas.

Los servicios deberán ser ejecutados con equipos ligeros de la siguiente tipología:

- ✓ ENG para la captación y grabación del material audiovisual.
- ✓ Mochilas IP/4G/5G: Equipos ligeros de transmisión en directo, mediante canal de transmisión IP (resultado de la agregación de varias líneas móviles de datos, actualmente redes 4G/5G), conocidos como mochilas.

Todos los trabajos y servicios requeridos al amparo de la presente contratación deberán ser prestados **con calidad profesional broadcast**.

3.2 ALCANCE DEL SERVICIO

Atendiendo a la duración y naturaleza de los trabajos a realizar se han identificado en los servicios objeto de la presente contratación las siguientes modalidades de prestación:

- Servicios **con** o **sin** transmisión de señales de TV mediante mochila por IP/4G/5G.

Esta modalidad de servicios comprenderá la puesta a disposición de los recursos (técnicos/profesionales) descritos a continuación:

- El equipo básico ENG de captación de imágenes detallado en el punto 3.7 del presente pliego.
- El equipo de transmisión 4G/5G/IP asociado a la cámara detallado en el punto 3.7 del presente pliego.
- El equipo de recepción de las señales de las mochilas 4G/5G detallado en el punto 3.7 del presente pliego.
- Operador/a de cámara en la cláusula 3.6.2 del presente Pliego.
- Vehículo de las características descritas en la cláusula 3.7 del presente Pliego.

Atendiendo a la duración del servicio, se contemplan dos (2) tipologías posibles:

A.- Servicios hasta 4 horas de duración a contar desde la llegada (y correspondiente partida) al lugar indicado en la solicitud de servicios realizada por la EC de acuerdo con los términos fijados en la cláusula 3.5.2 del presente pliego.

A efectos de la presente contratación NO computará el tiempo que los equipos profesionales destinen actividades distintas a la prestación del servicio (desplazamientos, comidas, etc.).

En esta tipología de prestación, una vez superadas las primeras 4 horas, el tiempo incurrido pasaran a computarse por fracción de 60 minutos y por tanto "hora adicional".

B.- Servicios de 4 a 8 horas de duración a contar desde la llegada (y correspondiente partida) al lugar indicado en la solicitud de servicios



realizada por la EC de acuerdo con los términos fijados en la cláusula 3.5.2 del presente pliego.

A efectos de la presente contratación NO computará el tiempo que los equipos profesionales destinen actividades distintas a la prestación del servicio (desplazamientos, comidas, etc.).

En esta tipología de prestación, una vez superadas las primeras 8 horas, el tiempo incurrido pasaran a computarse por fracción de 60 minutos y por tanto "hora adicional".

➤ Servicios especiales adicionales: Tendrán la consideración de servicios especiales adicionales todos aquellos trabajos adicionales a los anteriores y que resulten solicitados por la EC:

- Suplemento por servicio especial de una persona técnico en servicios de "ENG" (hasta 4 horas)
- Suplemento por servicio especial de una persona técnico en servicios de "ENG" (hasta 8 horas)
- Suplemento por servicio fuera del término municipal y a más de 30 km
- Suplemento por profesional y noche por necesidad de pernoctación en una localidad. Únicamente cuando se celebre una grabación cuya duración sea superior a un (1) día.

Estos servicios especiales adicionales se deberán facturar en función de los precios ofertados para los siguientes suplementos indicados en el ANEXO III.1 y deberán ser solicitados por la EC antes de su ejecución.

3.3 BASES OPERACIONALES DEL SERVICIO

Se valorará, en la propuesta evaluable mediante juicio de valor, los centros-base de los que dispone para la correcta prestación del servicio, dichas bases podrán ser propiedad de la Adjudicataria o bien a través de acuerdos con terceros. Estas bases deberán estar dotadas de los equipos y medios descritos en los apartados siguientes del presente Pliego.

3.4 COBERTURA DE LOS SERVICIOS

La cobertura del servicio objeto de la presente contratación deberá ser de 365 días/año x 24 horas y en el ámbito geográfico de las Comunidades Autónomas, con excepción de la Comunidad de Madrid, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de Navarra.

No obstante y sobre la base de las necesidades de servicio identificadas en ejercicios anteriores, a fin de facilitar la elaborar las propuestas por parte de las licitadoras, se facilitan a continuación:

(i.) Los espacios donde se concentran la mayor parte solicitudes:

- ✓ De lunes a domingo
- ✓ En franjas horarias diurna

(ii.) Estimación anual del número de servicios que al amparo del presente contrato podrán ser requeridos a lo largo de un año de contrato:



CONCEPTO	UNIDADES ESTIMADAS / AÑO
Servicios CON o SIN transmisión de señales de TV mediante mochila por IP/4G/superior (hasta 4 horas) incluidos hasta 30 km de las localidades indicadas	55 servicios
Suplemento hora adicional en servicios CON y SIN transmisión de señales de TV mediante mochila por IP/4G/superior por duración superior a las 4 horas	14 horas
Suplemento por servicio especial de una persona técnico en servicios de "ENG" (hasta 4 horas)	3 suplementos
Servicios CON o SIN transmisión de señales de TV mediante mochila por IP/4G/superior (hasta 8 horas) incluidos hasta 30 km de las localidades indicadas	85 servicios
Suplemento hora adicional en servicios CON y SIN transmisión de señales de TV mediante mochila por IP/4G/superior por duración superior a las 8 horas	14 horas
Suplemento por servicio especial de una persona técnico en servicios de "ENG" (hasta 8 horas)	3 suplementos
Suplemento por servicio fuera del termino municipal de cualquiera de las localidades listadas a más de 30 km	10000 km
Suplemento por profesional y noche por necesidad de pernoctación en una localidad. Unicamente cuando se celebre una grabación cuya duración sea superior a un (1) día.	20 unidades

Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

3.5 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.5.1 Directrices de trabajo

La entidad que resulte adjudicataria de la presente contratación deberá realizar los trabajos de conformidad con los siguientes requerimientos:

- La persona coordinadora del servicio designada por la entidad que resulte adjudicataria deberá atender a las directrices de trabajo trasladadas por la Responsable del Contrato de la EC o en quien ésta delegue.
- Todos los trabajos que se realicen al amparo de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a los principios de profesionalidad y buena praxis.
- Las personas del equipo de trabajo que designe la adjudicataria para la realización de los servicios objeto de la presente contratación deberán estar compuestas por profesionales con la adecuada experiencia y conocimiento para la correctamente realización de los trabajos solicitados.
- Las personas miembros del equipo deberán completar los datos de las etiquetas de cada una de las tarjetas que graben, así como documento resumen identificando el trabajo ejecutado.



- e. En todo momento se mantendrá informada a la EC de la ubicación de las la/s ENG´s contratada/s.
- f. La entidad que resulte adjudicataria del presente Contrato deberá mantener un número móvil de contacto con disponibilidad 24 horas, los 365 días del año.

3.5.2 Solicitud y verificación de servicios

Todos las ENG´s asignadas a la ejecución de trabajos objeto de la presente contratación deberán contar con un código identificativo.

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una instancia de solicitud que será notificada a la adjudicataria. En dicha instancia la adjudicataria deberá, por su parte, identificar con carácter previo a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:

- Identificación de la ENG que prestará el servicio (codificación de equipo).
- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Número de pedido.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Todos los elementos señalados servirán posteriormente para la verificar los trabajos realizados.

En el momento de finalizar el servicio, la empresa que resulte adjudicataria detallará el plan de trabajo desarrollado, para lo cual deberá completar, sobre la instancia previamente cumplimentada los siguientes datos*:

- Hora de comienzo.
- Hora fin.
- Duración facturable del servicio.

** Los datos a cumplimentar podrán ampliarse y/o variar a lo largo del contrato en función de las necesidades de la EC.*

3.6 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.



2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha,



a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

3.6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

- (i.) UNA (1) persona Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, una persona responsable de servicio que además de interlocutora será quién dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con la responsable del contrato de la EC.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la responsable del servicio de la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto/a para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, tres (3) años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

- (ii.) Equipo operativo para la prestación del servicio.

Los servicios de ENG objeto de la presente contratación deberán estar conformados por equipos integrados por, al menos, la siguiente persona profesional:

- UN/A (1) profesional operador/a de cámara.

Ocasionalmente para la prestación de los servicios, la EC podrá requerir de la entidad que resulte adjudicataria de una persona técnica adicional.



A tal efecto, las entidades licitadoras que concurran al presente contrato deberán formular la correspondiente oferta por un/a técnica adicional en el apartado habilitado para este complemento en la propuesta económica.

Todas las personas profesionales puestos a disposición de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto del servicio.

3.7 RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá dotar a los equipos descritos con los siguientes medios técnicos:

(i.) Vehículos.

La entidad que resulte adjudicataria deberá disponer del medio de transporte adecuado para la correcta ejecución del servicio.

El precio consignado por la empresa licitadora en su Anexo III.1 deberá incluir en la tarifa todos los gastos que pudieran derivarse de la ejecución del servicio.

(ii.) Equipamiento técnico mínimo:

Cada servicio mochila 4G/5G incluirá además de un/a técnica operadora, un equipo ENG con la unidad de transmisión 4G/5G (mochila) con las siguientes características mínimas:

El equipo básico ENG de captación de imágenes constará al menos de:

- UNA (1) cámara de calidad profesional Broadcast (tres sensores con una resolución mínima de 1920x1080 de 2/3 de pulgada o un sensor 4K de 1 pulgada o superior).
- El formato de grabación será DVCPRO HD, XDCAM HD422 1080i/50 o AVCINTRA 100 1080i/50
- Trípode y monopie
- Óptica 13X o superior de calidad HD
- Angular mínimo equivalente a 28mm
- Estabilizador óptico.
- Duplicador para eventos especiales de tipología deportiva
- Cargador de baterías.
- Alimentador/adaptador AC/DC de cámara.
- Baterías de duración mínima de 4 horas de grabación continuada.
- Equipamiento de iluminación:
 - DOS (2) paneles LED para iluminación en exteriores
 - Reflector
 - UNA (1) antorcha de cámara
 - Baterías suficientes para asegurar la alimentación autónoma.
- Equipamiento de audio:
 - DOS (2) micrófonos de mano de cable e inalámbricos.



- DOS (2) micrófonos corbateros de cable e inalámbricos
 - UN (1) micrófono de cañón
 - UNA (1) pértiga
 - Auriculares.
 - Soporte para micros de mesa y pie de micro
 - Para mezclas de sonido, deberá incorporarse un mezclador de sonido portátil con entradas MICRO/LINE y salida MIC/LINE para señales balanceadas.
- DOS (2) Smartphone con microcascos para intervenciones en directos, uno para que el invitado/periodista reciba la señal N-1 y el otro para coordinación con el operador de cámara, configurado para poder recibir comunicaciones vía e-mail y Whatsapp y dotados con baterías externas auxiliares.
 - Soportes de grabación con capacidad para grabar como mínimo 3 horas en HD. Asociado al soporte de grabación se dotará a la EC tanto en su Sede de Madrid como en su Sede de Bilbao de los correspondientes lectores específicos de dicho soporte.
 - Material accesorio (cables, adaptadores de conexión, alargadores, filtros ópticos etc.) que resulte necesario para la prestación del servicio.
 - Capacidad de conexión mediante redes IP de alta capacidad (4G / 5G y redes WIFI) para la contribución de los contenidos mediante transferencia FTP o mediante transferencia directa en "streaming" tanto en alta calidad, como con calidades PROXY en función del ancho de banda disponible.
 - Capacidad de enviar mediante FTP ó protocolos equivalentes los contenidos grabados, para lo cual dispondrán de los recursos y prestaciones precisas para la configuración y establecimiento de conexiones telemáticas directas con los servidores instalados en la sede de la EC.
 - Capacidad de insertar metadata en el clip grabado.

El equipo de transmisión 4G/5G/IP asociado a la cámara deberá tener las siguientes características mínimas:

- Sistema reconocido y de amplia utilización en el sector (Live U, Awiwest, TVU...)
- Sistemas de última generación
- Capaz de grabar y transmitir en HD y admitir señales SDI en coaxial a la entrada del codificador de la mochila.
- Mínimo 6 tarjetas SIM de conexión 4G/5G (por parejas de distintos operadores móviles), con tarifa plana ilimitada contratadas y gestionadas por la empresa contratista.
- El nivel de calidad debe ser el máximo que la conexión existente en el lugar del servicio lo permita, no siendo nunca inferior a una codificación H264 de un **bitrate de 4Mbps**.
- La empresa contratista debe controlar el estado de los datos de todas las tarjetas para garantizar el servicio ininterrumpido. El coste de las tarjetas deberá estar incluido en el servicio. Se deberá garantizar que el servicio de datos sea 24X365.



- Capacidad de conectarse a una red WIFI (debe disponer de acceso integrado Wifi 802.11n, así como Ethernet para conexiones vía internet a través de un router).
- La batería externa deberá tener una duración de al menos 90 minutos.
- El equipo debe poder dar servicio *store&forward*, es decir, servicio de grabación y envío de ficheros de vídeo en diferido.
- El equipo permitirá lograr transmisiones de video en directo con una latencia inferior a 2 segundos.
- El tiempo de inicio o puesta en marcha será como máximo de 3 minutos.
- Deberá aceptar al menos la siguiente resolución: 1080i50.
- Posibilidad de realizar FTP en codificación MP4 (H264 y/o H265)
- El equipo deberá disponer de tecnología actual disponible en el mercado. En caso de no ser nuevos, deberán estar en perfecto estado.
- El equipo deberá permitir tener una vía de retorno de comunicaciones.
- El licitador deberá indicar e incluir en la oferta técnica, las marcas, modelos y características de los equipos ofertados.
- El peso del conjunto del equipo transmisor (baterías, cables conexión, mochila de transporte, etc) tendrá que ser inferior a 3 kg.

El equipo de recepción de las señales de las mochilas 4G/5G deberá tener las siguientes características técnicas:

- La empresa adjudicataria deberá suministrar, habilitar y configurar en la Sede de la EC en Bilbao UN sistema de recepción para recibir las transmisiones en HD (mínimo de 4 salidas independientes para 4 servicios simultáneos en HD, que en caso de no disponer el receptor de la correspondiente entrada de señal *Black-Burst* de referencia de la EC, el adjudicatario deberá incorporar el sincronizador externo necesario).
- Este equipo servidor/receptor será ubicado de forma permanente en las instalaciones de ETB en Bilbao.
- Este equipo deberá disponer de la capacidad de controlar de forma simultánea centralizada y remota las mochilas 4G/5G operativas en un determinado momento con acceso a los parámetros de monitorización (posición, GPS, cobertura de las líneas de datos móviles, etc) y poder configurar parámetros de calidad de vídeo, iniciación de transmisión, etc.
- El conjunto mochila 4G/5G y sistema de recepción deberá tener un comportamiento transparente en cuanto al formato de la señal conectada a la mochila, es decir, el formato de señal de vídeo de entrada al equipo transmisor deberá ser el mismo que el entregado por el equipo receptor (HD/SD)
- La salida de vídeo /audio del equipo deberá ser con formato HD/SDI y audio embebido.
- Capacidad para visualizar la cobertura de cada tarjeta SIM y del bit rate de transmisión para cada uno de los servicios.
- La empresa contratista contratará una conexión fija en la Sede de la EC en Bilbao con el ancho de banda adecuado a las características técnicas de los equipos receptores, garantizando la recepción simultánea de los dos servicios mínimos en calidad HD solicitados. No se admitirán sistemas de recepción vía red telefonía móvil (3G / 4G/5G / 5G). Será responsabilidad de la adjudicataria la supervisión del equipamiento instalado en la EC.

Las características técnicas de del acceso a internet del receptor instalado en la EC debería ser al menos:



- Fibra óptica (FTTH) o cablemodem de 300Mbps simétrica, recomendablemente con IP estática.
- La calidad de vídeo en transmisiones SD a 2.6Mbps / HD a 6Mbps y latencia igual o inferior a 2 segundos.

Bajo petición, la EC podrá solicitar puntualmente **un (1) servicio de grabación con calidad UHD y sin coste adicional**.

3.8 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

El precio ofertado para cada uno de los servicios deberá incluir todos los costes asociados a los medios técnicos y humanos descritos, incluyendo los asociados a las comunicaciones a través de los operadores móviles y los asociados a la fibra/adsl a instalar en la Sede de la EC en Bilbao.

Igualmente, el precio base consignado por la empresa licitadora será indicado **por localidad** de conformidad con el desglose recogido en el Anexo III.1. Dicho precio incluirá cualquier servicio en estas localidades o en aquellas que se encuentren a una distancia por carretera de hasta 30 km (ida) o 60 km (ida y vuelta) de estas localidades.

Superada dicha distancia, la Adjudicataria tendrá derecho a un **suplemento por km adicional** a los 30 km (ida) o 60 km (ida y vuelta) indicados anteriormente. El precio de este suplemento deberá ser consignado por la empresa licitadora en su Anexo III.1.

Asimismo, todos los gastos, peajes, parkings o cualquier otro gasto generado en aquellos estará incluido en el precio. Si un servicio requiriera la pernoctación del equipo profesional designado, la Adjudicataria tendrá derecho a un **suplemento por necesidad de servicio con pernoctación**. El precio de este suplemento deberá ser consignado igualmente por la empresa licitadora en su Anexo III.1.

Cuando resulte necesario para la ejecución del servicio solicitado la EC facilitará a los equipos las acreditaciones de acceso a los recintos, eventos, etc. que en su caso pudieran ser requeridos.

Por su parte, la adjudicataria, deberá asimismo dar debido cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- a. Garantizar simultáneamente para el conjunto de localidades la prestación de al menos cuatro (4) servicios de ENG's con mochila en los términos previstos en el presente Pliego.

De estos servicios, tres (3) podrán ser simultáneamente en las siguientes localidades:

- Barcelona
- Sevilla
- Valencia

- a. Contar con los medios técnicos necesarios y en funcionamiento durante toda la vigencia de la presente contratación.
- b. Obtener las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para realizar las actividades descritas por en su oferta técnica y/o en el presente Pliego.



3.9 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

4.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

4.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.